SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO 1080-06-06-002-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN

FECHA DE ELABORACION:	19 NOV 2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO _X_ CONVENIO ___	NÚMERO:	1080-06-06-002-2023		
	FECHA DE SUSCRIPCION:	30	05	2023
OBJETO: EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO				
CONTRATISTA:	CONSORICIO BUMAJ			
VALOR [$]:	CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN ($478.827.221)			
PLAZO:	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023			
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	1519		
	FECHA DE IMPRESIÓN:	01	06	*2023*
FECHA APROBACION DE PÓLIZAS:		24	11	2023

HISTORICO DE SUPERVISORES		
SUPERVISOR/CARGO	FECHA DESDE: 30/06/2023 HASTA: 17/08/2023 DESDE: 18/08/2023 HASTA: 22/07/2024 DESDE: 23/07/2024 HASTA: Actual	JAVIER ORLANDO FERNANDEZ Profesional Universitario G1 Subsecretaria de Equipamiento Publico CLAUDIA YANET VALENCIA MORALES Profesional Universitario Subsecretaria de Equipamiento Publico ANDRES ARISTIZABALMARÍN Secretario de Infraestructura
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A
	NUMERO CONTRATO:	N/A

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Municipio de Rionegro y CONSORICIO BUMAJ se celebró el contrato No. 1080-06-06-002-2023 cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

2. Que de acuerdo con la cláusula CUARTA (04) del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de inicio fue el 26/07/2023 quedando la fecha de terminación efectiva, incluidas prorrogas el día 30/11/2023.

3. Que el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

No. (Prorroga)	Fecha de suscripción	Prorroga en días, meses o años	Fecha de terminación de la prórroga
1	26/09/2023	1 mes y 15 días.	10/11/2023
2	10/11/2023	20 días.	30/11/2023

4. Que en la póliza suscrita como parte de las garantías contractuales exigidas en el contrato, existe unos amparos vigentes:

AMPARO	VIGENCIA HASTA
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal.	30/11/2026
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	17/10/2030
Calidad del suministro	25/09/2028

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

6. Que durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

PAGO No	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1	2023-04365	28/09/2023	$109.608.528
2	2024-06554	27/12/2024	$167.785.537
3	En trámite con liquidación		$68.504.586
VALOR TOTAL			$345.898.651

7. Que considerando que el contratista cumplió con la totalidad de entregables, hace parte integral de la presente Acta de Liquidación, factura emitida por CONSORCIO BUMAJ, por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($68.504.586) por concepto de ultimo pago.

8. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO	
CONCEPTO	VALOR
Valor Total del contrato	$478.827.221
Valor pagado a la fecha	$277.394.065
Valor que falta por pagar con liquidación	$68.504.586
Valor no ejecutado	$345.898.651
Valor a Liberar	$132.928.570

9. Que el pasado 17 de octubre de 2025 se suscribió entre las partes un Arreglo Directo, mediante el cual se acordó recibir a satisfacción los tramos pendientes de pago que fueron ejecutados por el contratista, los cuales no contaban con el espesor inicialmente establecido. No obstante, se consideró que esta situación no afectó la funcionalidad de las obras. Por lo tanto, aunque en esos sectores puntuales no se cumplió con el espesor técnico previsto, el conjunto de la obra mantiene su operatividad y cumple con el propósito para el cual fue concebido, conservando condiciones adecuadas de desempeño frente al tipo de intervención ejecutada y su vida útil esperada. Esta situación generó la existencia de recursos no ejecutados, los cuales deben ser liberados.

10. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro procederá con la liberación de los recursos no ejecutados por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($132.928.570), con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. -20231519 del 01 de enero de 2025.

11. Que mediante el Decreto 629 del 2 de octubre de 2025, se formalizó la reestructuración administrativa del Municipio de Rionegro, en la cual se creó la Secretaría de Infraestructura, en reemplazo de la Secretaría de Desarrollo Territorial.

12. Que mediante el Decreto 652 del 7 de octubre de 2025, se delegaron las funciones en materia contractual y postcontractual de la Secretaría de Infraestructura al ingeniero Andrés Aristizábal Marín.

En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N° 1080-06-06-002-2023, cuyo objeto fue EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO"

- El contratista garantizará la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- La Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro realizará un último pago según factura emitida por el contratista, que hace parte integral de la presente acta de liquidación bilateral, por la suma sesenta y ocho millones quinientos cuatro mil quinientos ochenta y seis pesos M/L ($68.504.586) con cargo al Certificado de Registro Presupuestal No. -20231519 del 01/0/2025, rubro 09.05.2.3.2.02.02.005.017 y a su vez, procederá con la liberación de los recursos no ejecutados por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($132.928.570).

- Una vez cancelados en su totalidad los valores adeudados al contratista CONSORICIO BUMAJ correspondientes al presente contrato y en virtud de que con dicho pago se saldan todas las obligaciones contractuales, las partes declarán estar a paz y salvo por concepto de las obligaciones derivadas del mismo.

Para constancia se firma a los 19 NOV 2025

ANDRÉS ARISTIZÁBAL MARÍN
Secretario de Infraestructura

YEBRAIL FERNANDO VARGAS BAYONA
Representante Legal Consorcio BUMAJ

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julian Camilo Castaño/ Profesional de apoyo / Subsecretaría de Equipamiento de obras físicas		19-11-25
Revisó	Ferley Santiago Patiño Ríos/ Profesional Universitario / Subsecretaría de Equipamiento de obras físicas		19-11-25
Revisó:	Juan David González Hurtado / Subsecretario de Equipamiento de obras físicas		19-11-25
Revisó	Claudia Cecilia castro González / Abogada Subsecretaria Contratación		19/11/25
Revisó	Juliana Sofia Henao Holguín / Subsecretaria de Contratación		19/11/25
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

El supervisor en todos los casos deberá garantizar, que los documentos aportados en los procesos de contratación se encuentren publicados en el SECOP, también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando, por disposición legal, sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia